

RESOLUCION DE ALCADIA-PRESIDENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES A GRUPOS MUNICIPALES ANUALIDAD 2017 (EXPTE GESTIONA9158/2017).

VISTO el Acuerdo del Pleno de fecha **16 de noviembre de 2015**, en materia de aportaciones a los grupos políticos municipal, para el período 2015-2019, por el que se establece que las subvenciones, con carácter anual, a los grupos políticos municipales serán las que siguen:

- Componente fijo de 6.000,00 € anuales para cada grupo municipal.
- Componente variable de 4.400,00 por concejal y año:

Quedando fijadas las aportaciones según el siguiente detalle:

ACUERDO PLENO 16/11/2015							
GRUPO MUNICIPAL	Componente FIJO		Componente VARIABLE				TOTAL Anual
	Importe ANUAL	Importe Mes	Importe ANUAL	Importe Mes	Nº Concej	TOTAL Anual Variable	
PSOE					10	44.000,00	50.000,00
PP					8	35.200,00	41.200,00
IU	6.000,00	500,00	4.400,00	366,67	4	17.600,00	23.600,00
C's					2	8.800,00	14.800,00
CILUS					1	4.400,00	10.400,00
	0,00				25	110.000,00	140.000,00

Dicho Acuerdo determina que el reconocimiento de la obligación se realizará por Resolución de la Alcaldía al inicio de cada anualidad, y en los supuestos de variación tanto en el número de grupos como en el de miembros de los mismos se aprobará la correspondiente modificación del importe aprobado. El pago se realizará trimestralmente, dentro de los diez primeros días de los meses de abril, junio, octubre y enero para adecuar el traslado de fondos a la situación efectiva de grupos y miembros en el trimestre; no obstante, la circunstancias relativas a la variación en el número de miembros de los Grupos ha aconsejado demorar la aprobación del gasto hasta su concreta determinación.

Las variaciones en el número de miembros han afectado:

1. Al Grupo Municipal del Partido Popular, considerando como fecha de variación el día 24/02/2017, que es la del Pleno en el que se toma conocimiento de la variación, pasando de ocho concejales a seis.
2. Al Grupo Municipal del IU-Los Verdes, considerando como fecha de variación los días 23/01/2017 y 24/02/2017, que son las de las sesiones de Pleno en el que se toma conocimiento de la variación, pasando de cuatro concejales a dos, y posteriormente a uno.

Conforme a estas variaciones y considerando lo establecido en el apartado segundo del Acuerdo nº 4 del Pleno 16.11.2015 que literalmente establece que "El devengo de dicha subvención se realizará a 1 de Enero de cada ejercicio y será objeto de cuantificación según los grupos y número de concejales que formen cada grupo a dicha fecha. En los supuestos de modificación tanto en el número de grupos como en el de miembros de los mismos, se prorrateará mensualmente los importes indicados en el apartado primero de este Acuerdo, en relación a la situación que concurra al primer día de cada mensualidad", la cuantificación de las subvenciones es la siguiente:

ACUERDO PLENO 16/11/2015								CALCULO DEVENGO 2017						IMPORTE SUBV 2017								
GRUPO MUNICIPAL	Componente FIJO		Componente VARIABLE				TOTAL Anual	CALCULO DEVENGO VARIABLE						TOTAL Devengo		PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE			TOTAL 2017
	Importe ANUAL	Importe Mes	Importe ANUAL	Importe Mes	Nº Concej	TOTAL Anual Variable		Nº Concej	Fecha Variacion	Mes Deveng	Nº Conc	Fecha Variacion	Mes Deveng	VAR	FIJO	VARIABLE	FIJO	TOTAL SEMESTRE	VARIABLE	FIJO	TOTAL SEMESTRE	
PSOE					10	44.000,00	50.000,00							6	6	22.000,00	3.000,00	25.000,00	22.000,00	3.000,00	25.000,00	50.000,00
PP					8	35.200,00	41.200,00	6	24/02/2017		2			4	6	14.666,67	3.000,00	17.666,67	13.200,00	3.000,00	16.200,00	33.866,67
IU	6.000,00	500,00	4.400,00	366,67	4	17.600,00	23.600,00	2	23/01/2017		1	1	24/02/2017	2	3	4.033,33	3.000,00	7.033,33	373,67	3.000,00	3.373,67	10.407,00
C's					2	8.800,00	14.800,00							6	6	4.400,00	3.000,00	7.400,00	4.400,00	3.000,00	7.400,00	14.800,00
CILUS					1	4.400,00	10.400,00							6	6	2.200,00	3.000,00	5.200,00	2.200,00	3.000,00	5.200,00	10.400,00
5	30.000,00				25	110.000,00	140.000,00									62.300,00					57.173,67	119.473,67

ALCALDIA

CONSIDERANDO que dicho gasto cuenta con consignación presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con cargo a la imputación presupuestaria 1 91201 489.00 SUBV. GRUPOS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO la competencia del Alcalde-Presidente para el reconocimiento de obligación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley 39/88 en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO que dichas competencias me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 22 de Junio de 2.015.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Bases de Ejecución de vigente Presupuesto procede acumular las fases de AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN en un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos.

Por todo lo cual, y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2015, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN :

PRIMERO: **APROBAR** el reconocimiento de obligación de las SUBVENCIONES A GRUPOS MUNICIPALES correspondiente a la anualidad 2017, con cargo a la imputación presupuestaria 1 91201 489.00 SUBV. GRUPOS MUNICIPALES, por importe total de 119.473,67€, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION PRESUPUESTARIA	TERCERO		IMPORTE	CONCEPTO
	CIF	NOMBRE		
01.91201.48900	V23724560	Grupo municipal PSOE	50.000,00	Subvención Grupo Municipal 2017
	V23607807	Grupo municipal PP	33.866,67	
	V23715683	Grupo municipal IU	10.407,00	
	V23752199	Grupo municipal C'S	14.800,00	
	V23749658	Grupo municipal CILUS	10.400,00	
			<u>119.473,67</u>	

SEGUNDO: **APROBAR** la Ordenación del pago de los citados gastos.

TERCERO: **DAR CUENTA** a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

CUARTO: **DAR CUENTA** al Pleno Municipal la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

En Linares a fecha y firma al margen

EL ALCALDE

El/La Secretario,

Fiscalizado y conforme,
de acuerdo con el Acuerdo de Pleno de 16 de noviembre de 2015,
El Interventor,